



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



555

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 03 AGO. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar dos fracciones de terreno, ubicadas en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 186.886 (p) rural;-----
II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

07/6/394
JES

KE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno, destinadas a las obras de la "Ruta Nº 102 Tramo: Ruta Nº 8 – Ruta Nº 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón Nº 186.886 (p) rural, propiedad de Raquel Lourdes Mazziati, las que se encuentran señaladas con el Nºs 1E y 1R en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 40260 el 20 de junio de 2007, tienen un área total de $446m^210dm^2$ y sus deslindes y áreas individuales son: **FRACCION Nº1E:** por el Noroeste, tramo recto de 17m00 con frente a Avenida de las Instrucciones; por el Noreste, tramo recto de 28m28 lindando con parte del Padrón Nº 186.886 (fracción Nº1E del mismo plano); por el Sur, tramo recto de 22m83, lindando con el Padrón Nº 91.944 (fracción Nº 2E del mismo plano) y por el Suroeste tramo recto de 13m04 lindando con parte



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



del Padrón N° 186.886 (fracción N° 1R del mismo plano), **ÁREA DE LA
FRACCIÓN 1E: 351m²20dm²**-----

FRACCIÓN 1R: (Se expropia por remanente inprovechable, Art.17
de la Ley de Expropiaciones 3958) por el Noroeste, tramo recto de 14m55
con frente a Avenida de las Instrucciones; por el Noreste, tramo recto de
13m04 lindando con parte del Padrón N° 186.886 (fracción N° 1E del
mismo plano) y por el Sur, tramo recto de 18m54 lindando con el Padrón
N° 91.944 área de la fracción N° 1R: 94m00 90dm00.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del
bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes,
deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la
disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

10